

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA,
CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SOLOLA, SAN JOSE
CHACAYA Y SANTA LUCIA UTATLAN, TODOS DEL
DEPARTAMENTO DE SOLOLA.
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Adrián Carmen Cochoy Yac
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios Manctzolojyá, conformada por los municipios de
Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán, todos del departamento de
Sololá
5ta avenida 8-00 zona 1, Barrio San Antonio, Sololá
Su despacho

Señor Adrián Carmen Cochoy Yac

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Adrián Carmen Cochoy Yac
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios Manctzolojyá, conformada por los municipios de
Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán, todos del departamento de
Sololá
5ta avenida 8-00 zona 1, Barrio San Antonio, Sololá
Su despacho

Señor Adrián Carmen Cochoy Yac:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Adrián Carmen Cochoy Yac
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios Manctzolojyá, conformada por los municipios de
Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán, todos del departamento de
Sololá
5ta avenida 8-00 zona 1, Barrio San Antonio, Sololá
Su despacho

Señor Adrián Carmen Cochoy Yac:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA,
CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SOLOLA, SAN JOSE
CHACAYA Y SANTA LUCIA UTATLAN, TODOS DEL
DEPARTAMENTO DE SOLOLA.
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Adrián Carmen Cochoy Yac

Presidente y Representante Legal

Mancomunidad de Municipios Manctzolojyá, conformada por los municipios de Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán, todos del departamento de Sololá

5ta avenida 8-00 zona 1, Barrio San Antonio, Sololá

Su despacho

Señor Adrián Carmen Cochoy Yac:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0191-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, ha practicado Auditoría Gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Mancomunidad de Municipios Manctzolojyá, conformada por los municipios de Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán, todos del departamento de Sololá, identificada con la Cuentadancia A5-725, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios del proyecto mejoramiento de la cobertura y gestión del agua potable y saneamiento básico en los municipios de Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán y gastos de funcionamiento, que expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se establecieron deficiencias de control interno y cumplimiento de leyes, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera



1. Falta de Control Interno
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Deficiente operatoria de caja fiscal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Deficiencia en la utilización de GUATECOMPRAS .

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Victor Enrique Leiva Alva supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Mancomunidad de municipios MANCTZOLOJYA, conformada por los municipios de Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública No. 485 de fecha 29 de noviembre de 2005, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, del departamento de Sololá en la partida No. 9 folio 9 del libro 7.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-725 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número 4980220-8

Su sede se encuentra en la 5ª avenida 8-00 zona 1 Barrio San Antonio, Sololá.

La Mancomunidad de municipios MANCTZOLOJYA, conformada por los municipios de Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- Promover políticas de desarrollo de carácter social, económica, cultural y gestionar el desarrollo sostenible de los habitantes de los municipios mancomunados.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Código Municipal Decreto número 12-2002 y sus reformas; del Congreso de la República de Guatemala, capítulo II Mancomunidades de Municipios; artículos del 49 al 51.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículo 10 y 17, vigente para el año dos mil catorce, según Acuerdo Gubernativo No. 544-2013.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0191-2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus



documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos que realizan.

En el proceso de la revisión, se verificó el 100% de los ingresos razón por la cual no se consideró en esta área el método del muestreo.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 64.96 % de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad, refleja un saldo contable de Q4,747,438.10; el cual será ejecutado para los proyectos de Mejora de la cobertura y gestión del agua potable y saneamiento básico en los municipios de Santa Lucía Utatlán, San José Chacayá y Sololá.

En el proceso de la auditoría se determinaron deficiencias en los registros de caja fiscal, motivo por el cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Durante el proceso de la auditoría se determinó que la rendición de cuentas no se realizó de manera oportuna del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, ante el ente fiscalizador razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.



Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas (7) siete cuentas monetarias, en el sistema financiero del país, (5) cinco en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y (2) dos en el Banco Industrial, S.A. y al 31 de diciembre del 2014, presentan disponibilidad financiera de Q4,747,438.10, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los convenios suscritos con las Municipalidades de Santa Lucía Utatlán, San José Chacayá y Sololá y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, por el monto de Q5,571,806.52. (Ver anexos 1 y 2)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2, los que se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna excepto en el mes de septiembre del año 2014, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q956,890.95, destinados para gastos de funcionamiento propios de la Entidad y para la ejecución de proyectos de Mejora de la cobertura y gestión del agua potable y saneamiento básico en los municipios de Santa Lucía Utatlán, San José Chacayá y Sololá. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los que si cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Durante el período de la presente auditoría, la Entidad no adquirió bienes con fondos del Estado.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio sin número de fecha 24 de



abril de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica del proyecto, quien por separado presentará el informe correspondiente.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad en los períodos auditados publicó y gestionó diecisiete (17), eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, integrados de la siguiente manera: En el año 2013 publicó once (11) eventos financiados con fondos internacionales, en el año 2014, seis (6) eventos, los cuales fueron financiados con fondos internacionales y de estos seis, dos (2), están conformados con fondos internacionales y cuentan con contrapartida de fondos del Estado, estableciéndose deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

Se suscribieron (4) cuatro convenios durante el período auditado, con la Mancomunidad conformada por las municipalidades de Santa Lucía Utatlán, San José Chacayá, Sololá y el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, por el monto de Q28,464,438.62. (Ver anexo 5)

Los convenios suscritos entre las municipalidades y la mancomunidad están integrados de la siguiente manera:

1. Municipalidad de Santa Lucía Utatlán por valor de Q10,837,666.61; integrados de la siguiente manera: La municipalidad aportará Q247,000.00; la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Q7,532,292.47 y la parte restante corresponderá al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.
2. La municipalidad de San José Chacayá por valor de Q3,934,878.30; integrados de la siguiente manera: La municipalidad aportará Q46,000.00; la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Q3,113,680.48 y la parte restante corresponderá al -INFOM-.
3. La municipalidad de Sololá por valor de Q13,691,893.71; donde la municipalidad aportará Q436,000.00; la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Q10,292,712.99 y la parte restante corresponderá al -INFOM-.



4. El convenio con el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, indica que: entregará los montos contra solicitud que realice la mancomunidad, de acuerdo al complemento que se requiera para el proyecto o proyectos de agua y saneamiento respectivos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria asignada.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no se detectaron deficiencias. (Ver anexo 7)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se comprobó la procedencia de la fuente de financiamiento, de los recursos financieros que la Entidad administró, para la ejecución del proyecto mejora de la cobertura y gestión del agua potable y saneamiento básico en los municipios de Santa Lucía Utatlán, San José Chacayá y Sololá. Derivado de los convenios suscritos con las municipalidades de Santa Lucía Utatlán, San José Chacayá, Sololá y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

Se procedió a efectuar la inspección física del proyecto mejora de la cobertura y gestión de agua potable y saneamiento básico comprobándose que existe.

La Entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 04 de marzo de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió el acta No. 061-2015 de fecha 16 de abril de 2015 por medio de la cual se hace constar que en esa fecha se realizó con los responsables de la Entidad, la discusión de los hallazgos notificados.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables, control interno y cumplimiento de convenios para la ejecución del proyecto mejora de la cobertura y gestión del agua potable y saneamiento básico en los municipios de Sololá, San



José Chacayá y Santa Lucía Utatlán, financiados con fondos de los municipios mancomunados, el -INFOM-, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, así como los aportes (cuotas) para funcionamiento, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se establecieron deficiencias de control interno y cumplimiento de leyes, que por su importancia merecen revelarse como hallazgo en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de Control Interno

Condición

Durante el proceso de Auditoría realizado a la Mancomunidad Manctzolojyá, se establecieron deficiencias en el área de caja y bancos, como las siguientes:

- a. En el mes de septiembre de 2014, en el libro auxiliar de bancos Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el folio No.22 de la cuenta bancaria de aportes No.3022113646 aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. Banrural, reflejó un saldo negativo por la cantidad de Q18,703.51, evidenciando falta de control en el libro auxiliar de bancos de esta cuenta bancaria;
- b. El mismo libro auxiliar de bancos se evidenció que no estaba firmado por la persona encargada de operar los registros contables de la cuenta arriba indicada, tampoco por la persona que revisa y avala dichos controles.
- c. Se estableció que la Mancomunidad tiene aperturada una cuenta bancaria en el Banco Industrial, S.A., identificada con el número 023-001129-6 cuenta que corresponde a fondos del INAP SCEP la que tiene un saldo de Q246.80, y que durante el período auditado del 01 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2014, no ha tenido movimiento ni rebajado de los registros contables.

Con los aspectos indicados se demuestra una deficiencia de control interno por parte de la Entidad en las cuentas bancarias de los fondos públicos administrados.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la



Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, establecen las Normas Generales de Control Interno, Numeral 1, Normas de aplicación general, específicamente el numeral 1.2 establece: "Estructura de Control Interno", Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo..." para evitar en forma oportuna riesgos de error e irregularidades en la ejecución o registro de operaciones.

El Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 39 indica: "Saldo de efectivo, Las Entidades de la Administración Central que al treinta y uno de diciembre de dos mil doce mantengan saldos en exceso a los compromisos devengados no pagados a esa fecha en las cuentas del Banco de Guatemala y del Sistema Bancario Nacional, deben reintegrarlos sin más trámite a más tardar diez (10) días después de finalizado el ejercicio fiscal dos mil doce, a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común..."

Causa

Deficiente sistema de control interno, en los registros contables.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la institución, gire instrucciones al Gerente y personal de contabilidad, para que concilie saldos mensuales de las cuentas bancarias y no se sobregiren, dejando evidencia de las personas que elaboran, revisan y autorizan dichos registros mediante la firma correspondiente.

Con la cuenta monetaria, que ya no tuvo movimiento financiero, debe de realizarse de forma inmediata el depósito a la cuenta del Banco de Guatemala-Fondo Común.

Comentarios de los Responsables

En el acta No. 061-2015 de fecha 16 de abril de 2015, los responsables



manifestaron lo siguiente: "que aceptamos las recomendaciones y sugerencias de las debilidades financieras y administrativas notificadas derivadas de la auditoría realizada por la Contraloría de Cuentas y manifestamos que algunas deficiencias ya se han corregido e implementadas desde el mes de octubre de 2014 y otras desde el mes febrero de 2015 y la implementación inmediata de las otras recomendaciones con el fin de mejorar nuestra administración."

Comentario de la Auditoría

De conformidad con los comentarios de los responsables indicados anteriormente, se confirma el hallazgo, en virtud de que los mismos no presentaron pruebas para su desvanecimiento y en los comentarios plasmados aceptan las deficiencias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ADRIAN CARMEN COCHOY YAC	14,400.00
TESORERO	SANTOS ROSALIO AJMAC CHOROR	45,606.80
Total		Q. 60,006.80

Hallazgo No. 2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

En la verificación de la rendición de cuentas de parte de la Mancomunidad Manctzolojyá, ante la Contraloría General de Cuentas, se estableció que incumplió con la misma, de los meses de diciembre 2012 a agosto de 2014; según consta en oficio del mes octubre de 2014, y recibido por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Sololá, el 21 de octubre de 2014, fecha que se rindieron las cajas fiscales de los meses antes indicados.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, en el numeral 2.12, proceso de rendición de cuentas, indica que: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y



velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Falta de control y aplicación de la norma legal, relacionada con la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizadora no cuente con los registros contables actualizados y oportunos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la institución, gire instrucciones al Tesorero de la Junta Directiva y al Gerente de la Entidad, para que rindan las cajas fiscales oportunamente.

Comentarios de los Responsables

En el acta No. 061-2015 de fecha 16 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: "que aceptamos las recomendaciones y sugerencias de las debilidades financieras y administrativas notificadas derivadas de la auditoría realizada por la Contraloría de Cuentas y manifestamos que algunas deficiencias ya se han corregido e implementadas desde el mes de octubre de 2014 y otras desde el mes febrero de 2015 y la implementación inmediata de las otras recomendaciones con el fin de mejorar nuestra administración."

Comentario de la Auditoría

De conformidad con los comentarios de los responsables indicados anteriormente, se confirma el hallazgo, en virtud de que los mismos no presentaron pruebas para su desvanecimiento y en los comentarios plasmados aceptan las deficiencias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



Mancomunidad de Municipios Manctzolojyá, conformada por los municipios de Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán, todos del departamento de Sololá
Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ADRIAN CARMEN COCHOY YAC	7,200.00
TESORERO	SANTOS ROSALIO AJMAC CHOROR	22,803.40
GERENTE GENERAL	MARTA JULIA CUC CHIROY	15,000.00
Total		Q. 45,003.40

Hallazgo No. 3

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

En la verificación de los registros de la Mancomunidad Manctzolojyá, se estableció una deficiente operatoria de caja fiscal, en el aspecto siguiente: En la caja fiscal de ingresos, forma 200-A3 folio No.37248 que corresponde al mes de septiembre de 2014, figuran registrados los recibos forma 63-A2 Nos. 508260, 508261 y 508262 en concepto de aportes mensuales de las municipalidades de Santa Lucía Utatlán, San José Chacayá y de Sololá por la cantidad de Q16,000.00 cada uno, en tanto que la cuenta bancaria específica de aportes, figuran estos fondos depositados en el mes siguiente de la operatoria de caja fiscal.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, específicamente el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, en el tercer párrafo establece: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Deficiente control en la emisión de formas oficiales en concepto de aportes municipales sin contar con el depósito bancario.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada registre en la caja fiscal ingresos no percibidos, evidenciado una disponibilidad en caja fiscal no confiable.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al Tesorero



de la Junta Directiva y al Gerente de la Institución, para que previo a rendir las cajas fiscales, se revisen de manera que no se estén registrando operaciones de ingresos una vez no se haya realizado el depósito bancario del aporte financiero.

Comentarios de los Responsables

En el acta No. 061-2015 de fecha 16 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: "que aceptamos las recomendaciones y sugerencias de las debilidades financieras y administrativas notificadas derivadas de la auditoría realizada por la Contraloría de Cuentas y manifestamos que algunas deficiencias ya se han corregido e implementadas desde el mes de octubre de 2014 y otras desde el mes febrero de 2015 y la implementación inmediata de las otras recomendaciones con el fin de mejorar nuestra administración."

Comentario de la Auditoría

De conformidad con los comentarios de los responsables indicados anteriormente, se confirma el hallazgo, en virtud de que los mismos no presentaron pruebas para su desvanecimiento y en los comentarios plasmados aceptan las deficiencias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ADRIAN CARMEN COCHOY YAC	14,400.00
TESORERO	SANTOS ROSALIO AJMAC CHOROR	45,606.80
Total		Q. 60,006.80

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la utilización de GUATECOMPRAS .

Condición

En el proceso de la auditoría, la Mancomunidad Manctzolojyá en el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se estableció que con relación a la



utilización del sistema de Guatecompras, no se publicó el contrato No. 24-2014 suscrito entre, Diseño e Ingeniería de Riego y Agua, Sociedad Anónima -DIRYA- y la Mancomunidad MANCTZOLOJYA, para la ejecución de los proyectos, a) Mejoramiento de sistema de agua potable y saneamiento básico del paraje Cruz Be, Pahaj, cantón Pahaj del municipio de Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá y b) Mejoramiento de sistema de agua potable y saneamiento básico del paraje Xesampual, cantón Chuchexic, del municipio de Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá.

Criterio

La resolución No.11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que emite las Normas para el Uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado, denominado Guatecompras, capítulo II, artículo 11 que establece, Procedimientos, tipo de información y momento en que debe publicarse, los usuarios deben publicar en el sistema de GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente...La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día siguiente de la remisión al referido Registro”.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la publicación en Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Gerente de la Mancomunidad, para que todos los documentos que deben de publicarse en el portal de Guatecompras, sean publicados en el período y conforme las regulaciones establecidas.

Comentarios de los Responsables

En el acta No. 061-2015 de fecha 16 de abril de 2015, los responsables



manifestaron lo siguiente: "que aceptamos las recomendaciones y sugerencias de las debilidades financieras y administrativas notificadas derivadas de la auditoría realizada por la Contraloría de Cuentas y manifestamos que algunas deficiencias ya se han corregido e implementadas desde el mes de octubre de 2014 y otras desde el mes febrero de 2015 y la implementación inmediata de las otras recomendaciones con el fin de mejorar nuestra administración."

Comentario de la Auditoría

De conformidad con los comentarios de los responsables indicados anteriormente, se confirma el hallazgo, en virtud de que los mismos no presentaron pruebas para su desvanecimiento y en los comentarios plasmados aceptan las deficiencias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	MARTA JULIA CUC CHIROY	30,000.00
Total		Q. 30,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ADRIAN CARMEN COCHOY YAC	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2014
2	SANTOS ROSALIO AJMAC CHOROR	TESORERO	01/01/2013 - 21/12/2014
3	MARTA JULIA CUC CHIROY	GERENTE GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA, CONFORMADA POR
LOS MUNICIPIOS DE SOLOLÁ, SAN JOSÉ CHACAYÁ Y SANTA LUCÍA
UTATLÁN, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
RESÚMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Inicial			132,522.53
Año 2013	670,522.04	376,608.21	426,436.36
Año 2014	4,901,284.48	580,282.74	4,747,438.10
TOTALES	5,571,806.52	956,890.95	

Fuente: Registros de ingresos y egresos en cajas fiscales y recibos 63-A2.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero de la Entidad, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, correspondiente a transferencias de las Municipalidades de Sololá, San José Chacayá, Santa Lucía Utatlán y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, a la mancomunidad.



ANEXO 2

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA, CONFORMADA POR
LOS MUNICIPIOS DE SOLOLÁ, SAN JOSÉ CHACAYÁ Y SANTA LUCÍA
UTATLÁN, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-022-12227-7	BANRURAL	MANCTZOLOJYA INFOM-UNEPAR	3,488,864.02
3-156-02901-6	BANRURAL	MANCTZOLOJYA F.C.A.S. Sololá	590,000.01
3-156-02899-8	BANRURAL	MANCTZOLOJYA F.C.A.S. Santa Lucía Utatlán	551,789.46
3-156-02900-2	BANRURAL	MANCTZOLOJYA F.C.A.S. San José Chacayá	110,000.01
3-022-11364-6	BANRURAL	MANCTZOLOJYA aportes	6,537.80
023-001665-9	BANCO INDUSTRIAL	MANCTZOLOJYA aportes	0.00
023-001129-6	BANCO INDUSTRIAL	MANCTZOLOJYA, INAP	246.80
TOTALES			4,747,438.10

Fuente: Conciliaciones bancarias y libro de bancos.

Comentario:

El presente anexo muestra el saldo de las cuentas monetarias aperturadas por la Entidad, en los distintos Bancos del Sistema Financiero Nacional, las que al 31 de diciembre de 2014 presenta disponibilidad por un total de Q4,747,438.10.



ANEXO 3

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA, CONFORMADA POR
LOS MUNICIPIOS DE SOLOLÁ, SAN JOSÉ CHACAYÁ Y SANTA LUCÍA
UTATLÁN, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Cifras expresadas en quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo Inicial		132,522.53
Ingresos Percibidos durante el período auditado	5,571,806.52	5,704,329.05
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	956,890.95	4,747,438.10
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2014		4,747,438.10
(-) Saldo de Bancos		4,747,438.10
Diferencia		0.00

Fuente: Libro de bancos y cajas fiscales.

Comentario:

El cuadro anterior muestra el total de los ingresos percibidos y egresos ejecutados por la Entidad, registrados en caja fiscal durante el período auditado y al compararlos con el saldo de bancos no presentan diferencia.



ANEXO 4

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA, CONFORMADA POR
LOS MUNICIPIOS DE SOLOLÁ, SAN JOSÉ CHACAYÁ Y SANTA LUCÍA
UTATLÁN, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
Municipalidad de Sololá	198,000.00	600,000.00	798,000.00
Municipalidad de San José Chacayá	166,522.07	165,500.00	332,022.07
Municipalidad de Santa Lucía Utatlán	306,000.00	435,784.45	741,784.45
Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	0.00	3,700,000.00	3,700,000.00
TOTALES	670,522.07	4,901,284.45	5,571,806.52

Fuente: Cajas fiscales y formas oficiales 63-A2

Comentario:

Durante el período auditado la Entidad suscribió cuatro (4) convenios para la ejecución del proyecto Mejora de la cobertura y gestión del agua potable y saneamiento básico con las municipalidades de Sololá, San José Chacayá, Santa Lucía Utatlán y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por un monto de Q5,571,806.52.



ANEXO 5

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA, CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SOLOLÁ, SAN JOSÉ CHACAYÁ Y SANTA LUCÍA UTATLÁN, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y APORTES DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Nombre del convenio	Entidad Proveedora de Recursos	No. Convenio	Valor del Convenio	Transferencias recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	%
								Financiero
1	Aportes para Estudios 2013	Municipalidad Sololá			70,000.00	0.00	70,000.00	0.00
2	Aportes para Estudios 2013	Municipalidad San José Chacayá			34,000.00	0.00	34,000.00	0.00
3	Aportes para Estudios 2013	Municipalidad Santa Lucía Utatlán			194,000.00	0.00	194,000.00	0.00
4	Inversión Año 2014 Mejora de la cobertura y gestión del agua potable y saneamiento básico	Municipalidad Sololá	01-2014	13,691,893.71	520,000.00	0.00	520,000.00	0.00
5		Municipalidad San José Chacayá	01-2014	3,934,879.30	46,000.00	0.00	46,000.00	0.00
6		Municipalidad Santa Lucía Utatlán	01-2014	10,837,666.61	347,784.45	0.00	347,784.45	0.00
7	Convenio de cooperación interinstitucional y alianza estratégica	INFOM	S / N	0.00	3,700,000.00	211,135.98	3,488,864.02	22.06
8	Aportes Funcionamiento	Municipalidades mancomunados		0.00	660,022.07	745,754.97	46,789.63	77.94
	Total de Convenios y Aportes			28,464,438.62	5,571,806.52	956,890.95	4,747,438.10	100

Fuente: Convenios suscritos con municipios mancomunados, caja fiscal y formas oficiales 63-A2.

Comentario:

El presente anexo expresa el valor recibido de los convenios suscritos y aportes para funcionamiento recibidos por la Entidad de las municipalidades de Sololá, San José Chacayá, Santa Lucía Utatlán y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, dicho valor asciende a un total de Q5,571,806.52.



ANEXO 6

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA, CONFORMADA POR
LOS MUNICIPIOS DE SOLOLÁ, SAN JOSÉ CHACAYÁ Y SANTA LUCÍA
UTATLÁN, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
MUESTRA DE CONVENIOS Y APORTES ADJUDICADOS
DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	Nombre del convenio	Entidad Proveedor de Recursos	No. Convenio	Valor Convenio	Transferencias recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	%
								Financiero
1	Aportes para Estudios 2013	Municipalidad de Sololá			70,000.00	0.00	70,000.00	0.00
2	Aportes para Estudios 2013	Municipalidad de San José Chacayá			34,000.00	0.00	34,000.00	0.00
3	Aportes para Estudios 2013	Municipalidad de Santa Lucía Utatlán			194,000.00	0.00	194,000.00	0.00
4	Inversión Año 2014 Mejora de la cobertura y gestión del agua potable y saneamiento básico	Municipalidad Sololá	01-2014	13,691,893.71	520,000.00	0.00	520,000.00	0.00
5		Municipalidad San José Chacayá	01-2014	3,934,879.30	46,000.00	0.00	46,000.00	0.00
6		Municipalidad Santa Lucía Utatlán	01-2014	10,837,666.61	347,784.45	0.00	347,784.45	0.00
7	Convenio de cooperación interinstitucional y alianza estratégica	INFOM	S / N	0.00	3,700,000.00	211,135.98	3,488,864.02	22.06
8	Aportes Funcionamiento	Municipalidades mancomunados		0.00	660,022.07	745,754.97	46,789.63	77.94
Total integración Convenios y Aportes anexo 5				28,464,438.62	5,571,806.52	956,890.95	4,747,438.10	100
Total Muestra Seleccionada					5,571,806.52	621,587.97		
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada					100%	64.96%		

Fuente: Convenios suscritos con municipios mancomunados, caja fiscal y formas oficiales 63-A2.

Comentario:

El presente anexo expresa el valor de las transferencias y aportes recibidas en la Mancomunidad en los años 2013 y 2014, de las municipalidades de Sololá, San José Chacayá, Santa Lucía Utatlán y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, que corresponden a fondos para inversión en el proyecto de agua y saneamiento y para gastos de funcionamiento, así mismo la muestra seleccionada y revisada corresponde a un 100% de los ingresos y a un 64.96% del valor ejecutado.



ANEXO 7

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA, CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SOLOLÁ, SAN JOSÉ CHACAYÁ Y SANTA LUCÍA UTATLÁN, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS EN EL PERÍODO AUDITADO			EXISTENCIAS		
	No.	Fecha	DEL No.	AL No.	Total	DEL No.	AL No.	Total	DEL No.	AL No.	Total
63-A2	28020	24/11/2009	177651	177750	100	177703	177750	48	0	0	0
63-A2	40967	05/07/2013	508251	508300	50	508251	508276	26	508277	508300	24
200-A3	28020	24/11/2009	718151	718200	50	718200	718200	1	0	0	0
200-A3	40967	05/07/2013	37201	37250	50	37201	37250	50	0	0	0
200-A3	46022	07/11/2014	237951	238000	50	237951	237954	4	237955	238000	46

Fuente: Formularios de envíos fiscales, recibos utilizados y talonarios de formularios en existencia.

Comentario:

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando saldos de existencias al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas y se encuentran debidamente resguardados por la Entidad.

Los recibos forma 63-A2 del envío fiscal No. 28020 serie del 177651 al 177702 fueron utilizados en periodos anteriores a la presente auditoría, igual forma sucedió con los formularios 200-A3 de la serie 718151 al 718199.



Nombramiento

1. nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0191-2014

Guatemala, 12 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANCTZOLOJYA, CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SOLOLA, SAN JOSE CHACAYA Y SANTA LUCIA UTATLAN, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA. CON LA CUENTA No. A5-725 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
47698

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratista de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

